Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/39/2018

"Servicio de Consultoría (CONACYT)" ID Nº 351.592.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán, Encargada de Despacho del Rectorado** s/ Resol. REC N° 217/2018, refrendado por la **Secretaria General Interina, Lic. Sandra Cristaldo Alegre**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Julio Rubén Sykora Frich** con C.I Nº 898.847, en su carácter de representante legal de la firma **TINTO S.A** con Registro Único de Contribuyentes Nº 80085784-4, domiciliada en la Ruta 14 y Avda. La Paz, de esta ciudad, denominado LA CONSULTORA, convienen en celebrar el presente contrato, para el **"Servicio de Consultoría (CONACYT)",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado de *Servicio de Consultoría (CONACYT) ID N° 351.592.*----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones para los Consultores y las Condiciones Generales del Contrato;
- La propuesta de la firma CONSULTORA;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

  Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.592/2018**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 38/2018**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución REC/UOC N° 60/2018.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

TINTO S.A.
RUC: 80085784 - 4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE NRO: 1 – FACULTAD DE HUMANIDADES, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80101507-983	Consultor externo de Investigación para cumplir las siguientes funciones: - Asesor teórico y metodológico del trabajo de campo – Mapeo lingüistico. - Analisis Lingüistico.	Unidad	Tintos S.A.	Py	1	14.000.000	14.000.000
Precio Total								**14.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 14.000.000 (Guaraníes Catorce millones).**----------
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itapúa Cta. Cte. en Guaraníes Nº 100 8013041 - Titular: Tinto Sociedad Anónima**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados en la Universidad Nacional de Itapúa, sito en la Calle Abg. Lorenzo Zacarías No 255 c/Ruta 1; Campus Universitario Ciudad: Encarnación, Paraguay.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento Administrativo de la Facultad de Humanidades/UNI.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La firma consultora deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al **05%** del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un Seguro De Responsabilidad Profesional de la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada para operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

TINTO S.A.
RUC: 80085784 - 4

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------
El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato. La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.---------

10. MULTAS.

Se aplicarán multas a la firma consultora, del 0,1% del monto total por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas hasta superar el porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional, en cuyo caso la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 14 del mes de diciembre del año 2018.----------

Sr. Rubén Sykora Frich.
C.I N°: 898.847
Consultora
TINTO S.A.
RUC: 80085784 - 4.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación

Lic. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina - UNI